

Ushuaia, 30 de abril de 2024.

VISTO:

El expediente N° 52520 caratulado "Contrataciones s/ Contratación de Seguros del Poder Judicial 2023" y,

CONSIDERANDO:

Mediante el expediente citado tramitó la contratación de los seguros por el término de un año para los vehículos y edificios de este Poder Judicial, adjudicada por resolución STJ.

Por Resolución STJ N° 8/2023 se adjudicó a la firma Nación Seguros SA la contratación interadministrativa de los seguros de los rodados y los inmuebles en los que presta servicios este Poder Judicial (hojas 186/187).

Previo al vencimiento, el Prosecretario de Administración, autorizó mediante Resolución PA N° 3/2024 la prórroga de la contratación por el plazo de dos (2) meses, en los términos del subinciso b) del inciso 67) del artículo 34 del Decreto reglamentario 674/11 (hoja 373).

El 22 de abril, el área de contrataciones informó que recibió propuestas de compañías de seguros y procedió a analizarlas y compararlas, concluyendo que para los seguros de inmuebles es más económica y conveniente la oferta presentada por Nación Seguros SA.

En referencia al seguro de vehículos realizó un análisis de tres (3) alternativas de diferentes empresas, concluyendo que para la cobertura todo riesgo y terceros completo, resulta más económica y conveniente la propuesta de la firma Nación Seguros SA y respecto a la cobertura de todo riesgo con franquicia resulta más económica y conveniente la propuesta presentada por la firma La Segunda Coop. Ltda. (hojas 452/455).

Considerando las diferentes alternativas presentadas, corresponde elevarlas para su tratamiento en Acuerdo de los Sres. Jueces.

Sin perjuicio de ello, en virtud del próximo vencimiento de la prórroga vigente y a los fines de garantizar la cobertura de seguro de los ///

///vehículos e inmuebles de este Poder Judicial, resulta necesario prorrogar por el plazo de un mes la vigencia de las pólizas de seguro de rodados e inmuebles en los términos del subinciso b) del inciso 67) del Artículo 34 del Decreto reglamentario 674/11.

En ese sentido el área Contrataciones incorporó el presupuesto de la firma Nación Seguros SA para las coberturas citadas por el término un mes y solicitó la reserva presupuestaria correspondiente (hoja 449).

El área Contable confeccionó el comprobante de reserva N° 451/2024 indicando que existe saldo presupuestario para hacer frente a la erogación (hoja 451).

El Administrador y el Prosecretario de Administración, tomaron conocimiento y elevaron las actuaciones para continuidad del trámite de prórroga (hoja 458).

Por lo expuesto, cumplida la intervención de las áreas competentes, corresponde prorrogar por un mes la contratación del seguro sujeto a ratificación de los Sres. Jueces del Superior Tribunal.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en el subinciso b) del inciso 67) del artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 674/2011 y lo dispuesto en la Acordada N° 47/23 y la Resolución SSA-SGCAJ 15/2024,

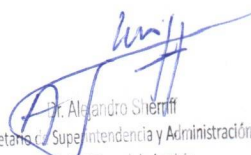
EL SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN


RESUELVE:

1º) **PRORROGAR** por el plazo de un mes la vigencia de las pólizas de seguro automotor, de seguro contra incendios, de seguros de cristales y de responsabilidad civil, todas ellas de la firma "Nación Seguros SA", por la suma total de pesos tres millones trescientos catorce mil novecientos dieciséis con ochenta y nueve centavos (\$3.314.916,89). Ello, según lo expuesto en los considerandos.

2º) **IMPUTAR** el monto consignado precedentemente a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio vigente.

3º) **MANDAR** se registre, notifique, publique y cumpla.


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada en el
N° 11/2024